



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0747-2015-UNAP
Iquitos, 31 de julio de 2015

VISTO:

El Oficio 048-OII-UNAP-2015, presentado el 24 de julio de 2015, por el jefe de la Oficina de Imagen Institucional, sobre anulación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0666-2014-UNAP, del 27 de marzo de 2014, se resuelve designar a partir de 01 de abril de 2014, a don Julio Alfredo Vegas Piscocoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y de la difusión en el portal de internet de la información dispuesta en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, por razones operativas en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Alta Dirección estima conveniente anular la Resolución Rectoral n.º 0666-2014-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral n.º 0666-2014-UNAP, del 27 de marzo de 2014, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL